

**MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL**

DS: 97
REA/MSOP/COP/aod
13/08/13

DECRETO EXENTO N° 1636

LITUECHE, 13 de Agosto de 2013

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con la Ley N° 17.301, A la JUNJI le corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles, asimismo tiene como misión brindar una educación inicial de calidad a los niños y niñas que vivan en condiciones de vulnerabilidad, proporcionando una atención integral en igual de oportunidades.
- La Municipalidad, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntas con otros órganos de la administración del estado.
- El convenio de colaboración para el funcionamiento de programas alternativo modalidad unidad educativa laboral, suscrito con fecha 01 de Julio de 2013, suscrito por la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 72 de la Sesión Extraordinaria N° 3 de fecha 31 de Julio del 2013.
- El Decreto Alcaldicio N° 2764 de fecha 24 de Diciembre del 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- El decreto Alcaldicio N° 001472 de fecha 18 de Julio del 2013, el cual llama a licitación al cargo de Técnico en Educación Parvularia.
- La licitación ID. N° 1743- 63-L113 publicada en el portal mercado público.
- La oferta de la señorita María Gabriela Sepúlveda Guerrero. Cédula de identidad N° 16.261.808-3 y el análisis posterior de ésta, por parte de la comisión técnica designada para la evaluación de antecedentes.
- Acta Apertura licitación y Adjudicación licitación contratación de Técnico en Educación Parvularia Jardín Laboral Municipalidad de Litueche ID N° 1743-63-L113.

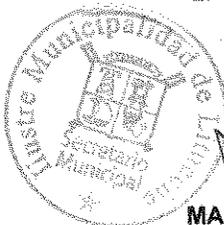
VISTOS:

El Decreto N° 2621 de fecha 06 de Diciembre de 2012 y en uso de las atribuciones que me confiere el decreto con Fuerza de Ley, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicio, para el cargo de Técnico en Educación Parvularia para el funcionamiento del programa alternativo modalidad unidad educativa laboral de la JUNJI, por la suma mensual de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) impuestos incluidos, suscrito con fecha 13 de Agosto de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y doña María Gabriela Sepúlveda Guerrero, RUT N° 16.261.808-3.
2. IMPUTESE, el presente gasto al ítem Presupuestario "Programas Sociales" del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



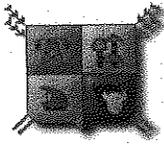
MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- Ley de transparencia
- Departamento de Finanzas
- Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TÉCNICO EN EDUCACIÓN PARVULARIA E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

En la comuna de Litueche, a trece días de agosto del dos mil trece, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada en este acto por su Alcalde don **René Acuña Echeverría**, RUT N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra parte, doña- **María Gabriela Sepúlveda Guerrero**, RUT N° 16.261.808-3, domiciliada en calle Gabriela Mistral s/n, comuna de Litueche, en adelante e indistintamente "Técnico en Educación Parvularia", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche contrata a doña María Gabriela Sepúlveda Guerrero, para que preste Servicio de Técnico en Educación Parvularia, en el programa institucional alternativo de atención unidad educativa laboral, ubicado en Hermanos Carrera N° 751-A, comuna de Litueche, Jardín Infantil Manitos Blancas.

SEGUNDO: La Técnico en Educación Parvularia, deberá trabajar conjuntamente con la técnico de Educación Parvularia proporcionada por la JUNJI, y tendrá labores de supervigilancia y acompañamiento técnico para el desarrollo de las actividades, a cargo de una Educadora de Párvulos, Asistente Social y Nutricionista por parte de la JUNJI.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a doña **María Gabriela Sepúlveda Guerrero** la ejecución del trabajo señalado en el punto primero, quedando sujeto a la supervisión técnica, instrucciones y evaluaciones que realice la municipalidad de Litueche, a través de un supervisor directo (Jefa Departamento Social).

CUARTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar del día 13 de Agosto del 2013 y su fecha de término será el día 31 de Diciembre de 2013, por lo que el contratado está obligado a ejecutar los servicios de acuerdo a los plazos e instrucciones impartidas por el Departamento Social.

QUINTO: La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la ejecución del servicio, la cantidad de \$ 300.000- (trescientos mil pesos), impuesto incluido. Estos montos serán cancelados al término de cada mes calendario, previa emisión de la boleta de honorarios correspondientes, acompañando un informe detallado de las actividades efectuadas, el certificado de recepción conforme de la "Unidad Técnica Departamento Social".

SEXTO: Las funciones señaladas en el punto primero de este contrato, serán desarrolladas de Lunes a Viernes, en horarios de 10:30 a 19:30 hrs, sin embargo este podrá ser adecuado a las necesidades del jardín infantil Manitos Blancas.

SEPTIMO: Serán causales de término de la relación contractual laboral materia del presente contrato, las siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes las que deberá dar aviso en conformidad a la Ley.
- La verificación de deficiencia en el trabajo encomendado de la Técnico en educación Parvularia.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinario de justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Srta. **María Gabriela Sepúlveda Guerrero** y los otros tres en poder del Municipio.

M. Gabriela

MARÍA GABRIELA SEPÚLVEDA GUERRERO
Técnico en Educación de Párvulos



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



M. Soledad
MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal